

Acta No. 62

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 9 de noviembre de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:08 (trece horas con ocho minutos), del día 9 (nueve) del mes de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que aun cuando es sabido por los presentes la C. Presidenta Municipal Juana Leticia Herrera Ate, se encuentra en la Ciudad de México gestionando asuntos relacionados con el presupuesto que se asignará para el próximo año, y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, C. Pedro Luna Solís, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Ato seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de noviembre de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.** Petición de

la Empresa Damm Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ricardo Martínez Cobán, sobre Subdivisión del Lote 2 de la Pequeña Propiedad "El Cariño" de este Municipio; **6.2.** Petición del C. Sergio Gilio Rodríguez, sobre la Subdivisión del Lote Fracción 13 del Terreno Rústico de la Antigua Hacienda "Laguneta de Puerto Arturo" de este Municipio; **6.3.** Petición del C. Sergio Gilio Rodríguez, referente a la Subdivisión del Lote Fracción 1 de Terreno Rústico, conocido como "Cerro Dolores" ubicado en el Canal de Línea y el Cerro de la Borrega perteneciente a este Municipio; **6.4.** Rectificación de Nombres de Vialidades Especificadas en el Contrato No. Dep-Ep-Pdr-001/2017, de la Colonia Ampliación Nuevo Gómez; **6.5.** Rectificación de Nombres de Vialidades Especificadas en el Contrato No. Dep-Ep-Pdr-002/2017, de la Colonia Luis Donald Colocio; **6.6.** Rectificación de Nombres de Vialidades Especificadas en el Contrato No. Dep-Ep-Pdr-003/2017, de la Colonia Luis Donald Colocio; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la Donación de Camas De Hospital; **Octavo Punto:** Dictamen presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEM), referente a Modificación de Obras Autorizadas en el Ejercicio 2017 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y sus Municipios Ramo N.N.N.I.I.I.; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Decimo Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de noviembre de 2017, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, quien comenta que se recibió lo siguiente 1.- petición presentada por el Director de Contabilidad, referente al Estado de Origen y Aplicación de recursos del mes de Octubre de 2017, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental, este asunto será turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; **2.-** solicitudes enviadas por el Director de Planeación referente a lo siguiente: Propuesta de Declaratoria del Centro Histórico; Proyecto de Reglamento del Centro Histórico y Proyecto de Iniciativa de Decreto para la Declaratoria del Centro Histórico, estos asuntos serán turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y elaboración del Dictamen respectivo; **3.-** petición de los CC. Ernesto y Carlos Manuel Herrera Ale, sobre la autorización de la Fusión de los Lotes Fracción "B-3" del Lote 10 de la Fracción "B"; Lote 2, 3, 6; Lote 7 Fracción "B-1"; Lote 7 Fracción "B-2"; Lote 7 Fracción "C-1"; Lote 7 Fracción "C-2"; Lote 7 Fracción "C-3"; Lote 7

Fracción "C-4"; Lote 8, Lote 5, 2 fracciones identificadas como Líneas Eléctricas en desuso y terrenos excedentes, de la Pequeña Propiedad Granja Santa Teresa de este Municipio; 4.- Solicitud de la Empresa Blas Constructores, S.A. de C.V., sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento San Vicente Primera Etapa de esta Ciudad; sigue comentando el C. Secretario del Ayuntamiento que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para la realización de los dictámenes respectivos.- A continuación en desahogo del Sexto Punto en el Numeral 6.1, referente al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la petición de la Empresa Damm Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ricardo Martínez Cobián, sobre Subdivisión del Lote 2 de la Pequeña Propiedad "El Cariño" de este Municipio, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa D.A.M.M. Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ricardo Martínez Cobián, referente a la Subdivisión del Lote 2 de la Pequeña Propiedad "El Cariño" perteneciente a este municipio, con una superficie del predio de 108,196.975 metros cuadrados (10-81-96.975 has) y 3,336.776 metros cuadrados de camino de terracería existente para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la venta de la Fracción 2, como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 90,792.75 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 17,404.22 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 19 de Octubre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-184/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa D.A.M.M. Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ricardo Martínez Cobián, referente a la Subdivisión del Lote 2 de la Pequeña Propiedad "El Cariño" perteneciente a este municipio, con una superficie del predio de 108,196.975 metros cuadrados (10-81-96.975 has) y 3,336.776 metros cuadrados de camino de terracería existente para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la venta de la Fracción 2: Fracción "A" con superficie de 90,792.75 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 17,404.22 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos

vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción L.VI.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 24 de octubre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 269.- Se Aprueba por Unanimitad, la petición presentada por la Empresa D.F.M.M. Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., a través de su representante legal, el C. Ricardo Martínez Cobián, referente a la Subdivisión del Lote 2 de la Pequeña Propiedad "El Cariño", perteneciente a este Municipio, con clave catastral U-031-180-005, con una superficie total de 108,196.975 metros cuadrados, (10-81-96.975 has) y 3,336.776 metros cuadrados de camino de terracería existente, para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A", Superficie: 90,792.75 metros cuadrados; Fracción "B", Superficie: 17,404.22 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la venta de la fracción 2 por así convenir a los intereses del propietario. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción L.VI.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y S. I. D. E. A. P. A., para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, sobre la petición del C. Sergio Gilio Rodríguez, sobre la Subdivisión

del Lote Fracción 13 del Terreno Rústico de la Antigua Hacienda "Laguneta de Puerto Arturo" de este Municipio, para la lectura de este dictamen se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Sergio Gilio Rodríguez referente a la Autorización de la Subdivisión del Lote Fracción 13 de terreno rústico de la antigua Hacienda "Laguneta de Puerto Arturo" perteneciente a este municipio, con una superficie física del predio de 22,761.45 metros cuadrados (2-27-61.45 has) y Clave Catastral R003-779-000, para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la Donación de una de las Fracciones para la construcción del nuevo Seminario, como se describe a continuación: Fracción "1" con superficie de 21,456.44 metros cuadrados, y Fracción "2" con superficie de 1,305.01 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 19 de Octubre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-185/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Sergio Gilio Rodríguez referente a la Autorización de la Subdivisión del Lote Fracción 13 de terreno rústico de la antigua Hacienda "Laguneta de Puerto Arturo" perteneciente a este municipio, con una superficie física del predio de 22,761.45 metros cuadrados (2-27-61.45 has) y Clave Catastral R003-779-000, para la creación de 2 Fracciones; para llevar a cabo la Donación de una de las Fracciones para la construcción del nuevo Seminario: Fracción "1" con superficie de 21,456.44 metros cuadrados, y Fracción "2" con superficie de 1,305.01 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción L.VI.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía

de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alientamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 24 de octubre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 270.- *Se Aprueba por Unanidad, la petición presentada por el C. Sergio Gilio Rodríguez, referente a la Subdivisión del Lote Fracción 13 del terreno rústico de la Antigua Hacienda "Laguneta de Puerto Arturo" perteneciente a este Municipio, con clave catastral R-003-779-000, con una superficie total de 22,761.45 metros cuadrados, (2-27-61.45 has), para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1", Superficie: 21,456.44 metros cuadrados; Fracción "2", Superficie: 1,305.01 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la donación de una de las fracciones para la construcción del nuevo Seminario. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y S.D.E.A.P.H. para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 6.3, del Sexto Punto, referente a la petición del C. Sergio Gilio Rodríguez, referente a la Subdivisión del Lote Fracción 1 de Terreno Rústico, conocido como "Cerro Dolores" ubicado en el Canal de Línea y el Cerro de la Borrega perteneciente a este Municipio, continua con la voz el Décimo Segundo Regidor para la lectura del dictamen: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Sergio Gilio Rodríguez referente a la Autorización de la Subdivisión del Lote Fracción 1 de terreno rústico conocido como "Cerro de Dolores" ubicado entre el Canal de Línea y el Cerro de la Borrega perteneciente a este municipio, con una superficie física del predio de 206,760.41 metros cuadrados (20-67-60.41 has) y Clave Catastral R005-960-000, para la creación de 3 Fracciones para*

llevar a cabo la Donación de una de las Fracciones para la construcción del nuevo Seminario, como se describe a continuación: Fracción "1-A" con superficie de 190,355.83 metros cuadrados, Fracción "1-B" con superficie de 8,563.65 metros cuadrados y Fracción "1-C" con superficie de 7,840.93 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 19 de octubre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-186/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Sergio Gilio Rodríguez referente a la Autorización de la Subdivisión del Lote Fracción 1 de terreno rústico conocido como "Cerro de Dolores" ubicado entre el Canal de Línea y el Cerro de la Borrega perteneciente a este municipio, con una superficie física del predio de 206,760.41 metros cuadrados (20-67-60.41 has) y Clave Catastral R005-960-000, para la creación de 3 Fracciones la Donación de una de las Fracciones para la construcción del nuevo Seminario: Fracción "1-A" con superficie de 190,355.83 metros cuadrados, Fracción "1-B" con superficie de 8,563.65 metros cuadrados y Fracción "1-C" con superficie de 7,840.93 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción L.V.IV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 24 de octubre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica": 271.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Sergio Gilio Rodríguez, referente a la Subdivisión del Lote Fracción 1 del terreno rústico, conocido como "Cerro de Dolores" ubicado entre el Canal de Línea y el Cerro de la Borrega, perteneciente a este Municipio, con clave catastral R-005-960-000, con una superficie total de 206,760.41 metros cuadrados, (20-67-60.41 has), para la creación de

3 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1-A", Superficie: 190,355.83 metros cuadrados; Fracción "1-B", Superficie: 8,563.65 metros cuadrados y Fracción "1-C", Superficie: 7,840.93 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la donación de una de las fracciones para la construcción del nuevo Seminario. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDAPE, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 6.4., del Sexto Punto, sobre la rectificación de Nombres de Vialidades Especificadas en el Contrato No. Dep-Op-Pdr-001/2017, de la Colonia Ampliación Nuevo Gómez, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para la Rectificación de los nombres de vialidades especificadas en el Contrato de Obra Pública N° DOP-OP-PDR-001/2017, como se describe a continuación: Construcción de Calle en la Colonia Ampliación Nuevo Gómez de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; en Avenida Vicente Guerrero (Flores Magón) entre Calle 24 de Diciembre y Calle Adolfo Ruiz Cortínez, y la Avenida Emiliano Zapata Entre Calle 20 de Noviembre y Privada Miguel Ángel Arce, ambas de la Colonia en Ampliación Nuevo Gómez de esta Ciudad. Lo anterior en virtud de que la rectificación solicitada es para quedar de la siguiente manera: Construcción de calles entre los límites de la colonia Ampliación Nuevo Gómez y Colonia Luis Donald Colosio de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; en Avenida Vicente Guerrero entre Calle 24 de Diciembre y Calle Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Luis Donald Colosio; y la Avenida Emiliano Zapata, entre Calle 20 de Noviembre y Calle 13 de Septiembre de la Colonia Nuevo Gómez de esta

Ciudad. Segundo.- que el día 31 de octubre del presente año mediante Oficio N° DOP-IDU-CU-190/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad para llevar a cabo la rectificación. Tercero.- Con lo anterior, se hace del conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y se pone a su consideración para su estudio, análisis y aprobación en su caso. Cuarto.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 07 de noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la Rectificación es factible. Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la rectificación del nombre de la calle especificada en el Contrato N° DOP-GP-PDR-001/2017, para quedar de la siguiente manera: Construcción de calles entre los límites de la colonia Ampliación Nuevo Gómez y Colonia Luis Donaldo Colosio de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; en Avenida Vicente Guerrero entre Calle 24 de Diciembre y Calle Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Luis Donaldo Colosio; y la Avenida Emiliano Zapata, entre Calle 20 de Noviembre y Calle 13 de Septiembre de la Colonia Nuevo Gómez de esta Ciudad. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 7 de noviembre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y urbanismo. Rúbricas"; terminada la presentación el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 272.- **Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, relativo a la rectificación de nombres de vialidades especificadas en el Contrato N° DOP-GP-PDR-001/2017, para quedar como sigue: Construcción de calles entre los límites de la colonia Ampliación Nuevo Gómez y Colonia Luis Donaldo Colosio de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; en Avenida Vicente Guerrero entre Calle 24 de Diciembre y Calle Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Luis Donaldo Colosio; y la Avenida Emiliano Zapata, entre Calle 20 de Noviembre y Calle 13 de Septiembre de la Colonia Nuevo Gómez de esta Ciudad.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Planeación Urbana y S.I.D.E.A.P.H, para que procedan en consecuencia.-** A continuación en desahogo del Numeral 6.5., del Sexto Punto, referente a la Rectificación de Nombres de Vialidades Especificadas en el Contrato No. Dep-Gp-Pdr-002/2017, de la Colonia Luis Donaldo Colosio, para la lectura del presente dictamen sigue con la voz el Décimo Regidor y Vocal de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para la Rectificación de los nombres de vialidades especificadas en el Contrato de Obra Pública N° DOP-GP-PDR-002/2017, como se describe a continuación: Construcción de Calles en el Sector Oriente: Avenida Manuel Ávila

Camacho entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Benito Juárez (6 de Octubre); la Avenida José Santos Roque entre Calle Venustiano Carranza y Calle 6 de Octubre; Calle de 6 Octubre entre Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Ignacio Zaragoza; Calle Francisco J. Madero entre Avenida Niños Héroes y Avenida Ignacio Zaragoza; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad. Lo anterior en virtud de que la rectificación solicitada es para quedar de la siguiente manera: Construcción de calles en el Sector Oriente: Avenida Manuel Ávila Camacho entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Benito Juárez (6 de Octubre); la Avenida José Santos Roque entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Benito Juárez (6 de Octubre); Calle Benito Juárez (6 de Octubre) entre Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Ignacio Zaragoza; Calle Francisco J. Madero entre Avenida Niños Héroes y Avenida Ignacio Zaragoza; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad. Segundo.- Que el día 25 de Octubre mediante Oficio N° DOP-ODU-OU-191/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad para llevar a cabo la rectificación. Tercero.- Con lo anterior, se hace del conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y se pone a su consideración para su estudio, análisis y aprobación en su caso. Cuarto.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 07 de Noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la Rectificación es factible. Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la rectificación del nombre de la calle especificada en el Contrato N° DOP-OP-PDR-002/2017, para quedar de la siguiente manera: Construcción de calles en el Sector Oriente: Avenida Manuel Ávila Camacho entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Benito Juárez (6 de Octubre); la Avenida José Santos Roque entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Benito Juárez (6 de Octubre); Calle Benito Juárez (6 de Octubre) entre Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Ignacio Zaragoza; Calle Francisco J. Madero entre Avenida Niños Héroes y Avenida Ignacio Zaragoza; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad. Acentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 7 de noviembre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica."; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 273.- *Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, relativo a la rectificación de nombres de vialidades especificadas en el Contrato N° DOP-OP-PDR-002/2017, para quedar como sigue: Construcción de calles en el Sector Oriente: Avenida Manuel Ávila Camacho entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Benito Juárez (6 de Octubre); la Avenida José Santos Roque entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle*

Benito Juárez (6 de Octubre); Calle Benito Juárez (6 de Octubre) entre Avenida Manuel Avila Camacho y Avenida Ignacio Zaragoza; Calle Francisco J. Madero entre Avenida Niños Héroes y Avenida Ignacio Zaragoza; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Planeación Urbana y S.D.E.A.P.H., para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del numeral 6.6., del Sexto Punto, sobre la Rectificación de Nombres de Vialidades Especificadas en el Contrato No. Dep-Gp-Pdr-003/2017, de la Colonia Luis Donaldo Colosio, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para la Rectificación de los nombres de vialidades especificadas en el Contrato de Obra Pública N° DOP-GP-PDR-003/2017, como se describe a continuación: Construcción de Calles en el sector poniente: Avenida Niños Héroes entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Adolfo Ruiz Cortinez; Avenida Ignacio Zaragoza entre Calle Adolfo Ruiz Cortinez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida Lerdo de Tejada entre Calle Benito Juárez (6 de Octubre) y Limite; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad. Lo anterior en virtud de que la rectificación solicitada es para quedar de la siguiente manera: Construcción de calles en el Sector Poniente: Avenida Niños Héroes entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Adolfo Ruiz Cortinez; Avenida Ignacio Zaragoza entre Calle Adolfo Ruiz Cortinez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida Josefa Ortiz de Domínguez entre Calle Adolfo Ruiz Cortinez y Calle 20 de Noviembre; Avenida Juan Escutia entre Adolfo Ruiz Cortinez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida Lerdo de Tejada entre Calle Benito Juárez (6 de Octubre) y Calle Adolfo Ruiz Cortinez; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad. Segundo.- Que el día 25 de octubre del presente año mediante Oficio DOP-SDU-CU-192/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad para llevar a cabo la rectificación. Tercero.- Con lo anterior, se hace del conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y se pone a su consideración para su estudio, análisis y aprobación en su caso. Cuarto.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 07 de noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la Rectificación es factible. Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la rectificación del nombre de la calle especificada en el Contrato N° DOP-GP-PDR-003/2017, para quedar de la siguiente manera: Construcción de calles en el Sector Poniente: Avenida Niños Héroes entre

Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Adolfo Ruiz Cortínez; Avenida Ignacio Zaragoza entre Calle Adolfo Ruiz Cortínez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida José Ortiz de Domínguez entre Calle Adolfo Ruiz Cortínez y Calle 20 de Noviembre; Avenida Juan Escutia entre Adolfo Ruiz Cortínez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida Lerdo de Tejada entre Calle Benito Juárez (6 de Octubre) y Calle Adolfo Ruiz Cortínez; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad..
Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 7 de noviembre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica.": terminada la presentación el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del Pleno quien toma el siguiente Acuerdo: 274.- *Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, relativo a la rectificación de nombres de vialidades especificadas en el Contrato N° DOP-GP-PDR-003/2017, para quedar como sigue: Construcción de calles en el Sector Poniente: Avenida Niños Héroes entre Calle Venustiano Carranza (Gobernadores) y Calle Adolfo Ruiz Cortínez; Avenida Ignacio Zaragoza entre Calle Adolfo Ruiz Cortínez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida José Ortiz de Domínguez entre Calle Adolfo Ruiz Cortínez y Calle 20 de Noviembre; Avenida Juan Escutia entre Adolfo Ruiz Cortínez y Calle Adolfo López Mateos; Avenida Lerdo de Tejada entre Calle Benito Juárez (6 de Octubre) y Calle Adolfo Ruiz Cortínez; todas ellas de la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Planeación Urbana y S.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la Donación de Camas de Hospital, se le concede la voz al Síndico Municipal quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "Los regidores integrantes de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, de 141 camas hospitalarias, y su enajenación a título gratuito, a diversos municipios del Estado de Durango, que han solicitado su donación, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por la Secretaria Particular del R. Ayuntamiento, fue remitida a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio número S.L.H.A./575/17, de fecha 16 de octubre del 2017, suscrito por la C. Sandra Luz Arreola Alvarado Presidenta Constitucional del Municipio de San Luis del Cordero, Dgo., por medio del cual, solicita a la Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, la donación de 3 camillas hospitalarias, a fin de atender las necesidades de salud en su municipio, ante la falta de recursos para adquirir las mismas. 2.- Que mediante oficios de fecha 25 de octubre de 2017, suscritos por el Síndico*

Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, fueron remitidos al Oficial Mayor y al Jefe de Departamento de Patrimonio, respectivamente la solicitud de informe respecto de la disponibilidad de camas hospitalarias propiedad del Municipio. 3.- Que mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el Oficial Mayor, fue remitido a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio número CM/0866/2017, en el cual hace del conocimiento la disponibilidad de 141 (ciento cuarenta y un) camas hospitalarias, así como el avalúo respectivo de las mismas número AP2017/103 expedido por el Ing. Dante Javier López Espinoza con Cédula No. 8000360, en el cual manifiesta el valor comercial de los bienes muebles consistentes en cama de hospital Marca Muka la cual cuenta con una valor comercial de \$10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Pesos 00/100). 4.- Que con fecha 1 de noviembre de 2017, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con la participación de la Oficialía Mayor, la Contraloría Municipal, la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal, con los elementos documentales remitidos por la Oficialía Mayor, y las observaciones emitidas por las entidades del municipio presente, que consideraron procedente la solicitud planteada, por apearse a los requisitos para ello, considera razonable y legal, autorizar la desincorporación del dominio público, de 141 camas hospitalarias, y la enajenación de las mismas a título gratuito, 3 de ellas al municipio de San Luis del Cordero del Estado de Durango, y el resto a cualquier otra comunidad que lo solicite o haya solicitado, con la misma problemática, a fin de atender las necesidades de salud de los mismos, ante la falta de recursos para adquirir camas hospitalarias, en las cantidades que determine la Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango. Consideraciones: Primero.- Que conforme al artículo 144, Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan. Segundo.- Que de acuerdo al artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solamente con autorización de la mayoría calificada de los miembros presentes del Ayuntamiento y previa desincorporación, podrán enajenarse a título oneroso o a título gratuito o permutarse los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal; tratándose de venta, ésta deberá efectuarse mediante subasta pública. Tercero.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, y el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud referida. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los

siguientes puntos de: *Auerdo: Primero-* Se autoriza por unanimidad, la desincorporación del dominio público al que se encuentran afectas, y la baja del inventario municipal, de 141 (Ciento Cuarenta y Un) camas hospitalarias, identificadas en el dictamen respectivo, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. *Segundo.-* Se autoriza la enajenación a título gratuito, de las 141 (Ciento Cuarenta y Un) camas hospitalarias, referidas en el punto de acuerdo que antecede, 3 al municipio de San Luis del Cordero del Estado de Durango, y el resto a cualquier otra comunidad que lo solicite o haya solicitado, con la misma problemática, en la cantidad que en particular, determine la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, tomando en consideración, la solicitud de cada uno de ellos. *Tercero.-* Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. *Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 01 de noviembre de 2017. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbrica*"; al respecto el Décimo Segundo Regidor sugiere que en el acuerdo, la baja del inventario de estos bienes sea conforme se donen, que no sea todo en una sola exhibición; respondiendo el C. Síndico Municipal, aclara que la baja se tiene que dar y le recuerda al Regidor que él ya tiene el conocimiento y firma el dictamen de conformidad; el Secretario del R. Ayuntamiento aclara que es por necesidad de tres unidades y los demás por subsecuente se dará como se vaya solicitando, sin otro comentario el H. Cabildo toma los *Auerdos* siguientes: 275.- *Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado municipal de 141 (ciento cuarenta y un) camas hospitalarias, mismas que se irán dando de baja del inventario municipal en la medida que se vayan donando.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - -*

276.- *Se aprueba por Unanimidad la enajenación a título gratuito, de 141 (ciento cuarenta y un) camas hospitalarias, tres de ellas, al municipio de San Luis del Cordero del Estado de Durango, facultándose a la C. Presidenta Municipal a enajenar las restantes a cualquier otra comunidad que lo solicite con la misma problemática, en la cantidad que en particular determine, a fin de atender las necesidades de salud de los mismos, tomando en consideración la solicitud de cada uno de ellos; una vez hecha la donación se le comunicara a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -* *Continuación en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), referente a Modificación de Obras Autorizadas en el Ejercicio 2017 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y sus Municipios Ramo NNN.F.F.F, se le concede la voz al Octavo Regidor quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Esta Comisión de Regidores del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019, presenta el*

siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: *Primero.* - Se recibió la petición presentada por el Director de Desarrollo Rural referente a la modificación del programa de obras autorizadas inicialmente con Recursos del Ramo *XXXI*, solicitada por el Director de Desarrollo Rural dentro del rubro *infraestructura productiva rural*.

Segundo. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 8 de Noviembre del presente año en presencia de integrantes del *COPLADEM* y la Comisión de Desarrollo Rural, se dictaminó la factibilidad de las modificaciones propuestas. Por lo anteriormente expuesto se emite el presente dictamen en los términos siguientes: *Punto de Acuerdo: Único.* - La comisión de Desarrollo Rural autoriza la Modificación al Programa de Obras, sin modificar su techo financiero, dentro del rubro de *infraestructura productiva rural del Ejercicio 2017*, con recursos del Fondo para la *Infraestructura Social Municipal de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus Municipios Ramo XXXI*, de la siguiente manera: *Obras Originales:* Número 1.- *Localidad: El Volado, Importe: \$80,000.00, Obra: Construcción de Corral para caprino, Observación: Emigró de la Ciudad;* Número 2.- *Localidad: Casa Blanca, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Fue apoyado mediante programa Concurrencia;* Número 3.- *Localidad: Santa Clara, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado;* Número 4.- *Localidad: Dolores, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado;* Número 5.- *Localidad: Dolores, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado;* Número 6.- *Localidad: 18 de Marzo, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado;* Número 7.- *Localidad: Ahedo, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado.*

Importe Total \$785,000.00 Obras Después de la Modificación: Número 1.- *Localidad: La Flor, Importe: \$80,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: sin observación;* Número 2.- *Localidad: Madrid, Importe: \$80,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: sin observación;* Número 3.- *Localidad: El Barro, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de tejaban para Corral caprino, Observación: sin observación;* Número 4.- *Localidad: Huertas, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de tejaban para Corral caprino, Observación: sin observación;* Número 5.- *Localidad: La Plata, Importe: \$100,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: El tejaban más grande que los demás por más cantidad de cabras;* Número 6.- *Localidad: Glorieta, Importe: \$105,000.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: sin observación;* Número 7.- *Localidad: El Valle de Eureka, Importe: \$140,000.00, Obra:*

Construcción de bodega de almacenamiento de granos y ferrajes, Observación: sin observación; Número 8.- Localidad: El Progreso, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: sin observación; Número 9.- Localidad: San Teña, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de Tejaban para corral caprino, Observación: sin observación. Importe Total: \$785,000.00 Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social, razón de ser del fondo. Acentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 8 de noviembre de 2017. La Comisión de Desarrollo Rural y el COPLADEM. Rúbricas.": terminada la presentación del dictamen, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien menciona, ya que se encuentra presente el Director de Desarrollo Rural, solicita que comente cuáles son los criterios que se consideraron para hacer la asignación del recurso y modificación a los rubros presentados ya que no estuvo en la comisión y no se precisaron estos temas, además comenta que ha visitado algunas comunidades y se ha dado cuenta que en la Plaza del Ejido Santa Clara, se requiere un sistema de riego para la misma, por lo que es de suma importancia para él, conocer el procedimiento para hacer la asignación de apoyos; la Tercera Regidora expresa que en la reunión del COPLADEM, se les dio una amplia explicación del por qué se estaba modificando la propuesta original de este programa, entre algunas de las causas, menciona que en una revisión exhaustiva, se verificaron los domicilios de las personas, y algunas ya no existían, por lo que se tuvo que adecuar a las personas que realmente lo necesitan. Comenta que el día anterior fue revisado y explicado ampliamente a los miembros de la comisión, por tal motivo se aprobó, se refiere al Décimo Cuarto Regidor indicándole que tal vez tuvo un inconveniente para acudir a la reunión: en ese mismo sentido el Décimo Cuarto Regidor, menciona que no fue convocado a dicha reunión, pero insiste en escuchar al Director de Desarrollo Rural; en ese mismo tenor el C. Secretario del R. Ayuntamiento dice que la presencia de dicho titular, obedece precisamente a despejar las dudas que se pudiesen presentar al respecto, por lo que el cabildo concede el uso de la voz al mismo, el cual empieza diciendo que el informe de Infraestructura Social, el primer criterio es su aprobación, a eso obedece el cambio de énfasis, comenta que hay dos normatividades que van en el año, la que se utilizó el primero de enero, autorizada en el Diario Oficial de la Federación y la segunda, que los obligó a modificar más de fondo el programa, fue la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del primero de septiembre del año en curso, donde se reduce la cantidad de obras autorizadas, es decir, la estructura programática se modificó, de tal forma que ya no solamente, se requiere aplicar todo el recurso, sino además desechar cierto tipo de obra que ya no fue reconocida; en ese sentido, por eso se modifican obras como electrificación de parques o electrificación de sistemas de riego porque su costo rebasa la capacidad de los indicadores, ese es el criterio fundamental, además de una investigación de quienes solicitaron los recursos; y en el caso de algunos beneficiarios, al verificarse las solicitudes, no llenaron los requisitos, refiriéndose a que se solicitan corrales de manejo de cabras, y no las tienen; piensan iniciar un negocio a partir del apoyo,

también en la relación presentada en la comisión, se analizan casos de personas que abandonaron el ejido, por lo que esa asignación, ya no tiene razón de ser, por lo que se tuvo que reorientar. Con respecto al caso de la plaza del Ejido Santa Clara, este es un fondo de Infraestructura Productiva Rural, por lo que no entra, ya que para eso existen otros programas. Terminada la participación del Director de Desarrollo Rural, el Décimo Cuarto Regidor formula dos preguntas ¿Cómo está accediendo la gente a aplicar a esta misma convocatoria, y cuál es el lineamiento que se tiene para que se pueda acceder al recurso? Y ¿Cuál es el criterio ya no técnico, sino de aplicación, es decir, si es por los requisitos técnicos establecidos en el programa o se está determinando a cualquiera que deje su solicitud y pueda proceder? En respuesta el C. Secretario del R. Ayuntamiento comenta, que en este caso, ya no es tema, aun cuando si sea interesante su solicitud, por lo que lo invita si lo considera conveniente en otra ocasión, convocarlo para que se le brinde dicha información, dado que ya le fue aclarado porque está dado esta modificación de obra. Del mismo modo el Décimo Cuarto Regidor, acepta la moción propuesta por quien le antecede en la palabra, indicando que el dictamen que se aprobará es la asignación de recursos específicos, su inquietud va en el sentido de saber cómo establecer los criterios para asignar esos recursos que se van a aprobar, sin embargo por respeto a los demás y que tendríamos que dar "marcha atrás" al dictamen para una validación, de la cual no considera que este mal, ya que es un tema de ver como se está haciendo, ya que como parte del cabildo no está enterado y no quiere pensar que parte de la sociedad no esté enterada de estos programas que son muy buenos y que están ayudando mucho a las comunidades; dice acatarse a la moción hecha por el Secretario del R. Ayuntamiento y que en su oportunidad él buscará al Director, para aclarar sus dudas. En ese mismo tenor, el Síndico Municipal le aclara al Décimo Cuarto Regidor que no es parte del Comité, por tal motivo no se le convocó; en ese orden de ideas el C. Secretario del R. Ayuntamiento, menciona que la moción hecha al Décimo Cuarto Regidor, aplica para todos, lo que está sometiendo por ahora para su aprobación es el dictamen que se presentó o la satisfacción para conocer el porqué de esos cambios, y lo demás, si así lo desean, llevarlo a otro escenario de plática, discusión o aclaración, lo podrán hacer en el siguiente punto de asuntos generales, por lo que es importante conocer cuál es su postura respecto al dictamen en la forma de los términos de su presentación del octavo punto del orden del día; sobre el mismo tema, el Décimo Segundo Regidor, asevera que es válido hacer las aclaraciones pertinentes, ya que si no se lleva a otro tipo de discusión, cuando todos están colaborando, en el sentido de darle una reclasificación para que sean aprovechados todos los recursos, a lo que el C. Secretario del R. Ayuntamiento responde estar totalmente de acuerdo, ya que el Décimo Cuarto Regidor, recibió la satisfacción del asunto en comento. Enseguida el Décimo Cuarto Regidor aclara al Síndico Municipal, que no desconoce los procedimientos e indica que la Tercera Regidora desconoce si pertenece o no al Comité y desconoce si pertenece a una comisión municipal; dice que como es conocido de todos en cualquier comisión o Comité, se pueden convocar a los regidores, incluso aunque no pertenezcan a los mismos, por eso hace la aclaración, no es que no

sepa que no pertenece al Comité, por lo que dice que en su caso particular no desconoce los procedimientos; el Secretario del R. Ayuntamiento procede a la aprobación del dictamen en los términos de su presentación, interrumpe la Tercera Regidora, a lo que el Secretario del R. Ayuntamiento, solicita someterlo a votación el dictamen presentado, que en el próximo punto en asuntos generales se podrá continuar; el Síndico Municipal expresa al Décimo Cuarto Regidor, que lo que no es correcto, es comentar la expresión "para no darle marcha atrás al dictamen", ya que el voto es personal, y cada quien vota de acuerdo a sus convicciones; a lo que el Décimo Cuarto Regidor, responde que el sentido de su voto, lo conoce perfectamente, que se le haga la aclaración, es como entender que desconoce el procedimiento de cómo votar; ampliamente discutido este asunto, el C. Secretario somete a consideración del Pleno, quien toma el Acuerdo siguiente: 277.- Se Aprueba por Unanimidad, la modificación al Programa de Obras, sin modificar su techo financiero, dentro del rubro de Infraestructura Productiva Rural del Ejercicio 2017, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y sus Municipios Ramo 0606.F.F.I de la siguiente manera: Obras Originales: Número 1.- Localidad: El Volado, Importe: \$80,000.00, Obra: Construcción de Corral para caprino, Observación: Emigró de la Ciudad; Número 2.- Localidad: Casa Blanca, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Fue apoyado mediante programa Concurrencia; Número 3.- Localidad: Santa Clara, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado; Número 4.- Localidad: Dolores, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado; Número 5.- Localidad: Dolores, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado; Número 6.- Localidad: 18 de Marzo, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado; Número 7.- Localidad: Ahedo, Importe: \$117,500.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: Se apoyará mediante convenio con el Estado. Importe Total \$785,000.00 Obras Después de la Modificación: Número 1.- Localidad: La Flor, Importe: \$80,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: sin observación; Número 2.- Localidad: Madrid, Importe: \$80,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: sin observación; Número 3.- Localidad: El Barro, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de tejaban para Corral caprino, Observación: sin observación; Número 4.- Localidad: Huertas, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de tejaban para Corral caprino, Observación: sin observación; Número 5.- Localidad: La Plata, Importe: \$100,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: El tejaban más grande que los demás por más cantidad de cabras; Número 6.- Localidad: Glorieta, Importe:

\$105,000.00, Obra: Sistema de Riego Tecnificado, Observación: sin observación; Número 7.- Localidad: El Valle de Eureka, Importe: \$140,000.00, Obra: Construcción de bodega de almacenamiento de granos y forrajes, Observación: sin observación; Número 8.- Localidad: El Progreso, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de Corral para manejo caprino, Observación: sin observación; Número 9.- Localidad: San Teña, Importe: \$70,000.00, Obra: Construcción de Tejaban para corral caprino, Observación: sin observación. Importe Total: \$785,000.00. Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural y C O P L A D E M, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal quien informa al H. Cabildo en Pleno, sobre la reunión de cabildo llevada a cabo en la Ciudad de Torreón, Coahuila, donde las Comisiones Unidas de Urbanismo y Obras Públicas y la Comisión Metropolitana, tuvieron a bien designar con el nombre de "Carlos Herrera Araluce", la parte del puente que le corresponde a ese municipio, antes conocido como puente "Falcón" sobre el vado del Río Nazas. Menciona que como ya es de conocimiento de todos, el cambio de nombre de la Calzada "Lázaro Cárdenas", hoy en día se llama y se le conoce como Calzada "Carlos Herrera Araluce" por lo que propone al H. Cabildo que la parte del puente que le corresponde a Gómez Palacio, Dgo., se denomine en lo sucesivo como puente "Carlos Herrera Araluce"; lo anterior para estar en armonía por lo dispuesto en sesión ordinaria por el H. Cabildo de la vecina Ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que solicita al C. Secretario del R. Ayuntamiento poner a consideración del Cabildo en Pleno para su aprobación. Enseguida, el Décimo Quinto Regidor, a nombre de todos los miembros del H. Cabildo, expresa públicamente a través de su persona el agradecimiento a las autoridades del Cabildo de Torreón, Coahuila, por el justo reconocimiento que se la ha hecho a un hombre, que si bien es cierto impulsó el desarrollo económico en la Ciudad de Gómez Palacio así como de otros municipios del Estado de Durango, también es cierto que ese mismo desarrollo impactó de manera benéfica a lo que es la Comarca Lagunera de Coahuila. A continuación, el Décimo Segundo Regidor, quien apoya las palabras expresadas por quien le antecede en la palabra, manifiesta que la propuesta hecha por el Síndico Municipal, es muy conveniente, de tal forma que propone que el asunto de nombrar la parte del puente que le corresponde a la Ciudad de Gómez Palacio, como puente "Carlos Herrera Araluce", no sea turnada a comisión, sino que sea aprobación directa; por lo que el C. Secretario pone a consideración del Pleno del H. Cabildo las Propuestas del Décimo Quinto Regidor y la del Décimo Segundo Regidor, referentes al reconocimiento al H. Cabildo de Torreón, Coahuila, así como a la designación directa sin paso por comisión del puente "Carlos Herrera Araluce" a la parte que le corresponde a Gómez Palacio, por lo que se toman los siguientes acuerdos: 278.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio,

Durango, aprueba por Unanimidad, otorgar un reconocimiento al hermano Cabildo del municipio de Torreón, Coahuila, por su encomiable decisión tomada por unanimidad, en la cual se aprobó cambiar el nombre del puente en la parte que le corresponde a la Ciudad de Torreón, Coahuila y que cruza el vado del Río Nazas antes conocido como puente "Falcón" a puente "Carlos Herrera Araluce". Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para realizar lo conducente. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - 279.- Se aprueba por Unanimidad, denominar en lo subsecuente al puente que comunica a las ciudades hermanas de Gómez Palacio, Durango y Torreón Coahuila por la Calzada "Carlos Herrera Araluce", antes conocido como el vado, en el tramo que le corresponde al municipio de Gómez Palacio, Dgo., como puente "Carlos Herrera Araluce". Lo anterior para estar en armonía con la determinación tomada en fecha 31 de octubre de 2017 por el H. Cabildo de Torreón, Coahuila. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, Desarrollo Económico, Tránsito, S.I.D.E.A.P.H, y a las autoridades Estatales y Federales que corresponda para que procedan en consecuencia. En otro de orden de ideas, la Tercera Regidora comenta que las comisiones de trabajo, son para que en ellas se revisen y se despejen todas las dudas, además de retroalimentarse, para que al momento de llegar el asunto al Pleno del Cabildo, sea solo para aprobar o desaprobar los dictámenes presentados. Por último en desahogo del Décimo Punto, el C. Segundo Regidor procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 14:08 horas del día de su inicio. - Damos Fe.-

*Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor quien preside la Sesión*

*Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal*

*C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón
Primera Regidora*

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento